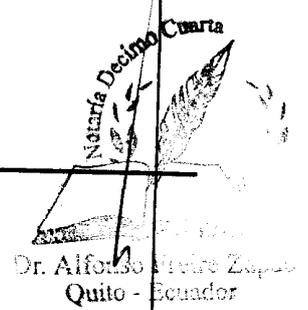


0000004

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
OTORGADO POR: HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA.  
CUANTIA: DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES*

*Di copias  
%*

*En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
MARTES (27) veinte y siete de marzo del dos mil uno, ante mi DOCTOR ALFONSO  
FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece  
a la celebración de la presente escritura pública RECTIFICATORIA DE ANTERIOR  
AUMENTO, DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES, la señora MARIA DEL CARMEN LUISA SAN CORRAL GUEVARA,  
casada, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la  
empresa HECTOR ORDOÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA; debidamente facultada para  
este acto por la Junta General de Socios conforme se desprende del respectivo  
nombramiento y acta de sesión cuyas copias auténticas y certificadas se acompaña  
como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
domiciliada en Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita elevar  
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el  
protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la presente minuta  
RECTIFICATORIA DE ANTERIOR AUMENTO; DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:  
PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
RECTIFICATORIA DE ANTERIOR AUMENTO; DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL*

1 Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, la señora María del Carmen Luisa de  
2 San Corral Guevara, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal  
3 de HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente facultada para este  
4 acto por la Junta General De Socios conforme se desprende del respectivo  
5 nombramiento y acta de sesión cuyas copias auténticas y certificadas se acompaña  
6 como documentos habilitantes.- La interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, de  
7 estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, cantón del mismo nombre,  
8 provincia de Pichincha. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a).- Por escritura pública  
9 otorgada ante el Notario Cuarto de Quito doctor Edmundo Cueva Cueva el veinte y  
10 cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por la Superintendencia  
11 de Compañías mediante Resolución número ochenta y seis. uno. dos. uno cero cero  
12 seiscientos ochenta y dos de fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta  
13 y seis; inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de febrero de mil novecientos  
14 ochenta y siete bajo el número doscientos veinte, Tomo ciento dieciocho; se  
15 constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada HECTOR  
16 ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de cien mil sucres, dividido  
17 en cien participaciones de un mil sucres cada una de ellas, correspondiendo ochenta  
18 al Doctor Héctor Ordóñez Villacreses, diez al Arquitecto José Ordóñez Villacreses; y,  
19 diez al Economista Rubén Ordóñez Villacreses. b).- Con fecha cinco de septiembre  
20 de mil novecientos ochenta y ocho y mediante escritura pública otorgada ante el  
21 Notario Vigésimo Octavo de Quito doctor Juan del Pozo Castrillón, se procedió a un  
22 aumento de capital social, reforma del estatuto y aceptación para ingreso de una  
23 nueva socia, con lo cual el capital de la compañía quedó estructurado de la siguiente  
24 manera: Doctor Héctor Ordóñez Villacreses, con cuatrocientas treinta y nueve  
25 participaciones de un mil sucres cada una; señora María del Carmen Luisa de San  
26 Corral Guevara, con doscientas cuarenta y un participaciones de un mil sucres;  
27 Arquitecto José Ordóñez Villacreses, con diez participaciones de un mil sucres; y,  
28 Economista Rubén Ordóñez Villacreses, con diez participaciones de un mil sucres

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**

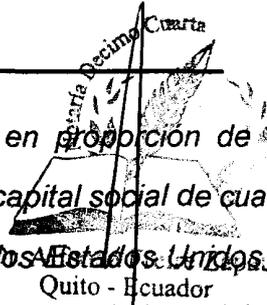
1 cada una. c).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito  
2 doctor Rodrigo Salgado Valdez el veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa  
3 y cuatro, la compañía aumentó su capital a cuatro millones de sucres y reformó sus  
4 estatutos sociales. Esta escritura fue aprobada por la Superintendencia de  
5 Compañías en Resolución número noventa y cuatro. uno. uno. uno. tres mil once del  
6 nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro  
7 Mercantil el veinte y uno de noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil  
8 novecientos setenta y tres, Tomo ciento veinte y cinco. d).- La Junta General,  
9 Extraordinaria y Universal de socios de HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA  
10 celebrada el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil; resolvió lo siguiente:  
11 UNO.- Aclarar y rectificar el contenido del cuadro de integración y pago de capital  
12 social constante de la cláusula quinta de la escritura pública de aumento de capital  
13 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez el  
14 veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por la  
15 Superintendencia de Compañías en Resolución número noventa y cuatro. uno. uno.  
16 uno. tres mil once del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e  
17 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre de ese mismo año bajo  
18 el número dos mil novecientos setenta y tres, Tomo ciento veinte y cinco. DOS.- En  
19 lo principal y en cumplimiento a las disposiciones constantes de la Resolución de la  
20 Superintendencia de Compañías número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero.  
21 cero. ocho del siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve; a aquellas  
22 contenidas en la vigente Ley Para la Transformación Económica del Ecuador; y, a la  
23 Resolución número cero cero ocho del veinte y cuatro de abril del dos mil emitida por  
24 la Superintendencia del Ramo; se tomó por Resolución unánime la de proceder a  
25 expresar el capital social de la empresa en dólares de los Estados Unidos de  
26 América; aumentar el mismo en el monto de doscientos cuarenta dólares; y, reformar  
27 los Estatutos de la Compañía en la parte pertinente. TERCERA.- RECTIFICATORIA:  
28 Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizada por la Junta General de

1 *Socios, la compareciente señora María del Carmen Luisa de San Corral Guevara en*  
 2 *su calidad de Gerente General de la compañía HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA,*  
 3 *LIMITADA, procede a rectificar el contenido de la cláusula quinta de la escritura*  
 4 *pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito*  
 5 *doctor Rodrigo Salgado Valdez el veinte y tres de septiembre de mil novecientos*  
 6 *noventa y cuatro, aprobada por la Superintendencia de Compañías el nueve de*  
 7 *noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante Resolución número noventa*  
 8 *y cuatro. uno. uno. uno. tres mil once; inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno*  
 9 *Tomo ciento veinte y cinco; rectificación que consiste en hacer constar en el cuadro*  
 10 *en referencia, el rubro correspondiente al capital suscrito por cada uno de los socios*  
 11 *en ese aumento, rubro que se lo ha omitido involuntariamente. Con esta rectificación,*  
 12 *el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL queda*  
 13 *conformado de la siguiente manera:*

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL	NRO. DE PARTICIP.
Dr. HECTOR ORDÓÑEZ	439.000	2'079.000	1'039.500	1'039.500	2'518.000	2.518
Sra MARÍA DEL CARMEN de SAN CORRAL GUEVARA	241.000	1'155.000	577.500	577.500	1'396.000	1.396
Arq. JOSÉ ORDÓÑEZ V.	1 0.000	33.000	16.500	16.500	43.000	43
Ec. RUBÉN ORDÓÑEZ V.	10.000	33.000	16.500	16.500	43.000	43
TOTALES:	700.000	3'300.000	1'650.000	1'650.000	4'000.000	4.000

21  
 22 *CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL: Por rectificado el cuadro del aumento de capital*  
 23 *anterior y establecido claramente el total de participaciones que cada uno de los*  
 24 *socios mantiene en la empresa, en este mismo acto la compareciente María del*  
 25 *Carmen Luisa de San Corral Guevara, Gerente General de la compañía HECTOR*  
 26 *ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA, por el presente instrumento procede a declarar*  
 27 *incrementado el capital de su representada en la suma de doscientos cuarenta dólares*  
 28

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO**



1 suscrito y pagado entre todos los socios de la Empresa en proporción de las  
2 participaciones que ellos mantienen. Consecuentemente, el capital social de cuatro  
3 millones de sucres equivalente a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de  
4 América, con el aumento indicado, asciende a un nuevo capital social de  
5 cuatrocientos dólares. El aumento de capital se realiza en su totalidad con el aporte  
6 en numerario. Por tanto, el socio Héctor Ordóñez Villacreses suscribe y paga en  
7 numerario la suma de ciento cincuenta y un dólares, veintiocho centavos,  
8 constituyéndose en propietario de doscientas cincuenta y dos participaciones de un  
9 dólar; la socia María del Carmen Luisa de San Corral Guevara suscribe y paga en  
10 numerario ochenta y cuatro dólares, dieciséis centavos, convirtiéndose en propietaria  
11 de ciento cuarenta participaciones de un dólar; el socio José Ordóñez Villacreses  
12 suscribe y paga la suma de dos dólares, veintiocho centavos en numerario,  
13 constituyéndose en propietario de cuatro participaciones de un dólar; y, el socio  
14 Rubén Ordóñez Villacreses suscribe y paga en numerario la suma de dos dólares,  
15 veintiocho centavos, convirtiéndose en propietario de cuatro participaciones de un  
16 dólar cada una de ellas. QUINTA - NUEVA INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Con el  
17 aumento de capital que se efectúa, el capital de HECTOR ORDOÑEZ COMPAÑIA  
18 LIMITADA asciende a la suma de cuatrocientos dólares que se distribuye entre los  
19 socios de la manera que a continuación se expresa:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL	NRO DE PARTICIP
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO		
Dr. HECTOR ORDÓÑEZ	100,72	151,28	151,28	252,00	252
Sra MARÍA DEL CARMEN de SAN CORRAL GUEVARA	55,84	84,16	84,16	140,00	140
Arq. JOSÉ ORDÓÑEZ V.	1,72	2,28	2,28	4,00	4
Ec. RUBÉN ORDÓÑEZ V	1,72	2,28	2,28	4,00	4
TOTALES:	160,00	240,00	240,00	400,00	400,00

27 SEXTA. - REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital,

1 la Junta General de Socios de la Empresa, en sesión del veinte y cuatro de  
2 septiembre del año dos mil según se justifica con el acta respectiva, aprobó las  
3 siguientes reformas de los estatutos sociales: UNO.- El artículo quinto dirá:  
4 "CAPITAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los  
5 Estados Unidos de América, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar  
6 cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales,  
7 acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interés fijo. La compañía  
8 entregará a cada socio un certificado de aportación debidamente firmado por el  
9 Gerente General y el Presidente, en el que constará su carácter de no negociable y el  
10 número de participaciones que por su aporte le corresponde. Para la transferencia de  
11 participaciones previamente se obtendrá el consentimiento unánime del capital social,  
12 y la cesión de las mismas se hará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de  
13 Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir participaciones, a  
14 prorrata de sus participaciones.". DOS.- El Artículo octavo dirá "DERECHO DE  
15 VOTO: Por cada participación de un dolar, el socio tendrá derecho a un voto". TRES-  
16 El artículo trigésimo quinto dirá: "NORMAS APLICABLES: La compañía se disolverá  
17 en los casos y forma previstos por el párrafo dos. de la Sección XII de la Ley  
18 de Compañías". CUATRO.- El artículo trigésimo sexto dirá: "LIQUIDACIÓN: La  
19 compañía se liquidará siguiendo el procedimiento previsto en el párrafo  
20 cuatro y siguientes de la Sección XII de la Ley de Compañías. Para este  
21 efecto la Junta de Accionistas nombrará un liquidador; y, en caso de no hacerlo,  
22 ejercerá estas funciones el Gerente General.". SÉPTIMA.- CLÁUSULA  
23 DECLARATORIA: La otorgante señora María del Carmen Luisa de San  
24 Corral Guevara declara en forma expresa que todos los socios de  
25 HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA son de nacionalidad ecuatoriana.  
26 OCTAVA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: En cumplimiento a lo dispuesto en el  
27 Capítulo Séptimo, Sección Primera, Artículo décimo primero, inciso segundo del  
28 Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías y publicado en el

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**



1 Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil  
2 novecientos noventa y tres, la compareciente señora María del Carmen Luisa de San  
3 Corral Guevara, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de  
4 la empresa HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA, con solemne juramento  
5 manifiesta que el presente aumento de capital es necesario para sitiar a la empresa  
6 dentro de las vigentes normas legales; y, acredita que la integración de capital se ha  
7 efectuado con total corrección y normalidad. Usted Señor Notario se servirá agregar  
8 las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de este instrumento.  
9 Firmado por el Doctor Mario Naranjo, Abogado con matrícula profesional numero mil  
10 cuatrocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aqui la  
11 minuta, la misma que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal.- Para  
12 su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les  
13 fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, estos se  
14 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

15

16

17

18

*M<sup>o</sup> del C<sup>o</sup> de Ordóñez*

19

SRA. MARIA DEL CARMEN LUISA DE SAN CORRAL GUEVARA

C.C. 170135752-7

20

21

22

23

24

25

Firmado) El Notario Doctor Alfonso Freire Zapata  
A continuación siguen los documentos habilitantes.

26

27

28



Quito, Diciembre 10 de 1999

Señora  
María del Carmen Luisa de San Corral Guevara  
Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de esta Compañía, en la sesión de fecha 8 de Diciembre de 1999 le designó como Gerente General de HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA.

De acuerdo a la atribución concedida en los Estatutos Sociales, la duración de su nombramientos de 5 años a partir de la presente fecha.

Sus deberes y atribuciones constan en los mismos estatutos y especialmente en el artículo décimo quinto.

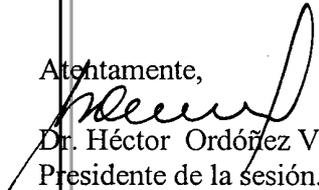
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Edmundo Cueva, el 25 de Febrero de 1986, Notaría Tercera..

La Compañía fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 220, tomo 118, folio 1538, el 18 de Febrero de 1987.

La fecha de codificación del Estatuto, que es fecha de Escritura No.5 de Septiembre de 1988 ante el Notario Vigésimo Octavo e inscrita el 12 de Octubre de 1988.

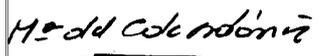
La representación legal de la Compañía la tiene el Gerente General.

Atentamente,

  
Dr. Héctor Ordóñez V.  
Presidente de la sesión.

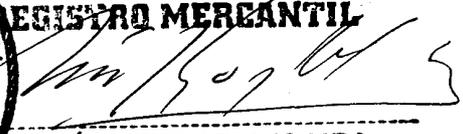
En esta fecha, acepto el cargo y ofrezco cumplir en forma eficiente y responsable.

Atentamente,

  
María del Carmen Luisa de San Corral Guevara  
c.i. 170135952 - 1  
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3130 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 25 MAY 2000



  
SR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA"**

En Quito, a veinte y cuatro de septiembre del dos mil, a las 11H00, en el local de la sede social se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios de "HECTOR ORDÓÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA" Sres. Dr. Héctor Ordóñez Villacreses, con dos mil quinientas dieciocho participaciones de un mil sucres cada una; María del Carmen Luisa de San Corral Guevara, con mil trescientas noventa y seis participaciones de un mil sucres; Arq. José Ordóñez Villacreses, con cuarenta y tres participaciones de un mil sucres; y, Ec. Rubén Ordóñez Villacreses, con cuarenta y tres participaciones de un mil sucres cada una.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de cuatro millones de sucres equivalentes a ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia del Dr. Héctor Ordóñez Villacreses, actuandó como secretaria la Gerente señora María del Carmen Luisa de San Corral Guevara, para tratar sobre el siguiente orden del día : 1.- Resolución sobre la aclaración de la cláusula quinta de la escritura pública de aumento del capital social de setecientos mil sucres a cuatro millones de sucres, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre de ese mismo año bajo el número dos mil novecientos setenta y tres. 2.- Resolución sobre el aumento del capital y reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes. 3.- Autorización a la Gerente para que proceda al trámite del aumento del capital y reforma Estatutaria.- El Presidente pide se proceda a constatar el quórum, como en efecto se constata, con la concurrencia de todo el capital social.- Se trata el primer punto del Orden del Día. Al respecto, el Presidente indica que, el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, se otorgó la escritura pública mediante la cual la empresa aumentó su capital social de setecientos mil, a cuatro millones de sucres. Dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 3.011 del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil

Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

el veinte y uno de noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil novecientos setenta y tres, Tomo ciento veinte y cinco. Indica que, en la cláusula quinta **CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL** de esa escritura, se ha omitido hacer constar el rubro correspondiente al capital suscrito por cada uno de los socios, por lo que es necesario proceder a aclarar el cuadro en referencia, haciendo constar en el mismo y en forma expresa las cantidades de dinero que cada uno de los socios aportó en el referido aumento. La Junta General Resuelve: Aclarar el cuadro de suscripción y aumento de capital de la Compañía que aparece en la cláusula quinta de la escritura en referencia, haciendo constar el rubro del capital suscrito por cada uno de los socios, con lo que, dicho cuadro para lo posterior, con la aclaración que se efectúa, queda conformado de la siguiente manera:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	TOTAL	NRO. DE PARTICIP.
Dr. HECTOR ORDÓNEZ .	439.000	2'079.000	1'039.500	1'039.500	2'518.000	2.518
Sra. MARÍA DEL CARMEN de SAN CORRAL GUEVARA	241.000	1'155.000	577.500	577.500	1'396.000	1.396
Arg. JOSÉ ORDÓNEZ V.	10.000	33.000	16.500	16.500	43.000	43
El. RUBÉN ORDÓNEZ V.	10.000	33.000	16.500	16.500	43.000	43
TOTALES:	700.000	3'300.000	1'650.000	1'650.000	4'000.000	4.000

En el segundo punto del Orden del Día y una vez que ha sido aclarado el cuadro de integración de capital correspondiente al aumento anterior; luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el artículo vigésimo segundo, literal (I) de los estatutos sociales le faculta decidir acerca de la reforma de los mismos y el aumento del capital social; en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a la ley, Resuelve: Por unanimidad expresar para lo futuro el capital social en dólares de los Estados Unidos de América; aumentar el capital social de la Compañía en la suma de doscientos cuarenta dólares mediante aporte en numerario que será suscrito y pagado entre todos los socios de la empresa en proporción a las participaciones que ellos mantienen; y, reformar los Estatutos en la parte pertinente para ubicar a la empresa dentro del nuevo esquema legal vigente.- Con estos antecedentes, el nuevo cuadro accionario queda constituido de la siguiente forma:

Ecón. Sr. *[Firma]* Román Z.  
Superintendencia de Compañías

0000009

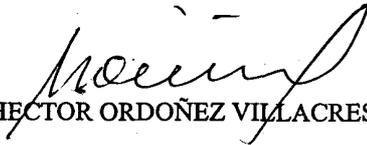


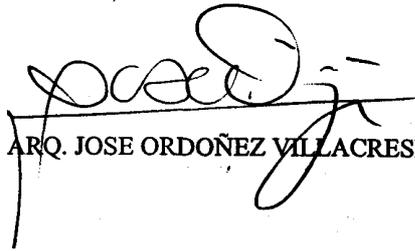
NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL	NRO PARTICIPACIONES
Dr. HECTOR ORDÓÑEZ .	100,72	151,28	151,28	252,00	252
Sra MARÍA DEL CARMEN de SAN CORRAL GUEVARA	55,84	84,16	84,16	140,00	140
Arq. JOSÉ ORDÓÑEZ V.	1,72	2,28	2,28	4,00	4
Ec. RUBÉN ORDÓÑEZ V.	1,72	2,28	2,28	4,00	4
<b>TOTALES:</b>	<b>160,00</b>	<b>240,00</b>	<b>240,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400.</b>

El cuadro accionario que incluye el aumento de capital y número de participaciones, puesto a consideración de los socios se lo aprueba por unanimidad.- Como consecuencia del aumento del capital, la Junta General resuelve reformar los siguientes artículos del Estatuto de la compañía, los mismos que para lo posterior constarán de la siguiente forma: 1.- El artículo quinto dirá: "CAPITAL: El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. No se admitirá la cláusula de interes fijo. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación debidamente firmado por el Gerente General y el Presidente, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Para la transferencia de participaciones previamente se obtendrá el consentimiento unánime del capital social, y la cesión de las mismas se hará de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente de adquirir participaciones, a prorrata de sus participaciones.". 2.- El Artículo octavo dirá "DERECHO DE VOTO: Por cada participación de un dolar, el socio tendrá derecho a un voto" 3.- El articulo trigésimo quinto dirá: "NORMAS APLICABLES: La compañía se disolverá en los casos y forma previstos por el parágrafo 2. de la Sección XII de la Ley de Compañías". 4.- El artículo trigésimo sexto dirá: "LIQUIDACIÓN: La compañía se liquidará siguiendo el procedimiento previsto en el parágrafo 4. y siguientes de la Sección XII de la Ley de Compañías. Para este efecto la Junta de Accionistas nombrará un liquidador; y, en caso de no hacerlo, ejercerá estas funciones el Gerente General.".- En el tercer punto del orden del día, la Junta General de Socios presidida por el Dr. Héctor Ordóñez Villacreses autoriza expresamente a la Gerente General señora María del Carmen Luisa de San Corral Guevara, a realizar el trámite correspondiente, tendiente a llegar al

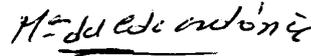
Econ. Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías

perfeccionamiento de este aumento de Capital y reforma de Estatutos. Se da un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la Junta, los asistentes suscriben el Acta en el lugar y fecha arriba indicados, aclarando que la misma y las resoluciones en ella contenidas son aprobadas en forma unánime por los asambleístas. Se da por concluida la Junta a las 12H00.

  
DR. HECTOR ORDOÑEZ VILLACRESES

  
ARQ. JOSE ORDOÑEZ VILLACRESES

  
SR. RUBÉN ORDOÑEZ VILLACRESES



SRA. MARIA DEL CARMEN LUISA DE SAN CORRAL G.

Econ. Sara Remán Z.  
Superintendencia de Compañías

Espacio en Blanco

0000010

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3442

NACIONALIDAD: CASADO NEPTALI ORDONEZ NO DACT.

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCIONES: RAFAEL CORRAL PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUADALUPE GUEVARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SANGOLLOI 16/03/97

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 16/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 515711

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170135952-1

CORRAL GUEVARA MARIA DEL ROSARIO EN WISA DE SAN

NOMBRES Y APELLIDOS: 13 FEBRERO 1994

FECHA DE NACIMIENTO: AZUAY/CUENCA/SAGRARTO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/ CUENCA

REG. CIVIL: 01/301 0050P

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: Dr. Alfonso Freire Sagrario

Quito - Ecuador

Mª del Cde ndonez

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

Mª del Cde ndonez

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que otorga: **HECTOR ORDÓÑEZ CIA. LTA.**, FIRMADA Y SELLADA, en Quito, día **23** de Abril del año **2009** uno.-

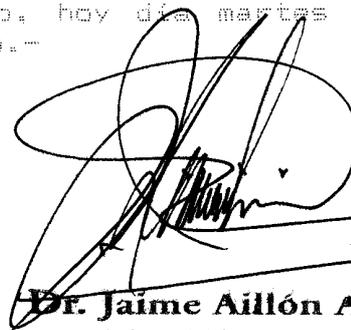
*[Handwritten signature]*

  
 Dr. Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador

RAZON.- Tomo nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía HECTOR ORDOÑEZ COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 27 de marzo del 2001, la Resolución No. 01.Q.IJ. 4602, de fecha 27 de septiembre del 2001, dictada por la señora Doctora Esperanza Fuentes de Salindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías (E) de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la rectificatoria del cuadro de integración de capital, el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Hector Ordoñez Cia. Ltda, constante en este instrumento público.- EL NOTARIO.- QUITO, A 11 de octubre del año 2001.-

  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, aprobada por la Directora del Dpto. Jurídico de Compañías (E), mediante resolución No.01.Q.IJ.4602, de veinte y siete de Septiembre del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada «HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA.», otorgada el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día martes diez y seis de Octubre del año dos mil uno.-

  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Notaria 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito -Ecuador

-Pa-

.. Z O N: Mediante Resolución N° 01-Q.IJ.4602 dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de Septiembre del año 2.001, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HECTOR ORDOÑEZ CIA. LTDA.. celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 27 de Marzo del año 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital de la compañía antes referida., otorgada en esta Notaría el 23 de Septiembre de 1.994- Quito, a diecinueve de Octubre del año dos mil uno.-

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



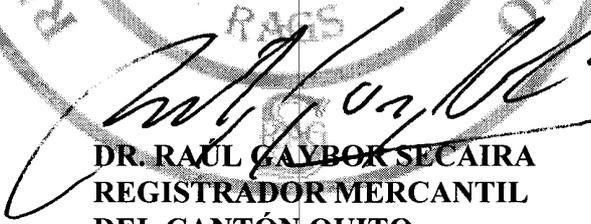


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000012



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 27 de Septiembre del 2.001, bajo el número **5169** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 220 del Registro Mercantil de diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, a fs 395, Tomo 118; y, No.- 2973 del Registro Mercantil de veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5636, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública que contiene la **RECTIFICATORIA DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HECTOR ORDÓÑEZ CIA. LTDA.**", otorgada el 27 de Marzo del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **3210**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **035625**.- Quito, a diez y nueve de Diciembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-